



GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MAR S.A., representada legalmente por el señor DIEGO ALBERTO MEDINA ARANGO, que dentro del expediente No. 7133, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de febrero de 2014--AUTO NUMERO: 001078. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad MAR S.A., con NIT. 811.004.022-2, representada legalmente por el señor DIEGO ALBERTO MEDINA ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.550.102, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Nº7133, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue el Formato Básico Minero anual de 2013, junto con el plano topográfico de avance de labore, incluyendo las instalaciones, ubicación, denominación y dimensión, acorde con lo establecido en la parte motiva.---PARÁGRAFO: Advertir al titular que los Formatos Básicos Mineros deben ser diligenciados en su totalidad, acorde con lo establecido en el concepto técnico N°000041 del 23 de enero de 2014. --- ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad MAR S.A., con NIT. 811.004.022-2, representada legalmente por el señor DIEGO ALBERTO MEDINA ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.550.102, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Nº7133, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías y liquidación de regalías de trimestres 2, 3 y 4 de 2008 y de los trimestres 1, 2, 3 y 4 correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, acorde con lo establecido en la parte motiva.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad MAR S.A., con NIT. 811.004.022representada legalmente por el señor DIEGO ALBERTO MEDINA ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.550.102, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión N°7133, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue copia de la Resolución que otorga la Licencia Ambiental o el estado del trámite de este, en atención a lo expuesto en la parte motiva.---ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad MAR S.A., con NIT. 811.004.022-2, representada legalmente por el señor DIEGO ALBERTO MEDINA ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.550.102, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión N°7133, para que en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, ajuste la pólizas No. 1517288-8, en cuanto al valor el objeto y la firma del tomados, en atención a lo establecido en el concepto técnico N°000041 del 23 de enero de 2014.---ARTÍCULO QUINTO: APROBAR el canon superficiario del primera y única anualidad de exploración, por valor de noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos (\$96.855,00), del Contrato de Concesión N°7133, cuyo titular es la sociedad MAR S.A., con NIT. 811.004.022-2, representada legalmente por el señor DIEGO ALBERTO MEDINA ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.550.102, o quien haga sus veces, en atención a lo establecido en el concepto









Secretaría de Minas

técnico N°000041 del 23 de enero de 2014. ----ARTÍCULO SEXTO: Informar a la sociedad MAR S.A., con NIT. 811.004.022-2, representada legalmente por el señor DIEGO ALBERTO MEDINA ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.550.102, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión N°7133, que existe un saldo a favor de trescientos noventa y seis mil setecientos treinta y cinco pesos (\$396.735.00), de acuerdo con el concepto técnico N° 000041 del 23 de enero de 2014.---ARTÍCULO SÉPTIMO: CORRER TRASLADO del concepto técnico N°000041 del 23 de enero de 2014, a la sociedad MAR S.A., con NIT. 811.004.022-2, representada legalmente por el señor DIEGO ALBERTO MEDINA ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.550.102, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Nº7133, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARCILLAS MISCELÁNEAS, con área ubicada en jurisdicción de los municipios de ITAGÜÍ de este Departamento.---ARTÍCULO OCTAVO: el presente acto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

2 5 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

3 1 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica





